

Comunidad de Madrid

DGD/AJB

Para su conocimiento y efectos, le notifico que, con fecha 23/01/2019, el Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ha dictado la siguiente Orden:

“ORDEN 41/2019, DE 23 DE ENERO, DEL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

La Federación Madrileña de Pádel presenta ante la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid la modificación de su Reglamento Técnico, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *La Federación Madrileña de Pádel fue inscrita definitivamente en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número 58 de la Sección de Federaciones Deportivas, mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 22/06/1998, procediéndose igualmente a la aprobación, visado e inscripción de sus Estatutos.*

SEGUNDO.- *Mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 21/09/1999, se procedió a la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid del Reglamento Técnico de la Federación Madrileña de Pádel.*

Asimismo, mediante Órdenes de fechas 26/03/2014, 16/03/2016, 21/09/2016, 06/02/2017 y 06/11/2017, se procedió a la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid de sucesivas modificaciones del Reglamento Técnico de la Federación Madrileña de Pádel.





Comunidad de Madrid

TERCERO.- *La Federación Madrileña de Pádel, con fecha 21/01/2019, presenta la modificación de los artículos III.3, III.5, III.6, III.7 y III.9 de su Reglamento Técnico, previamente aprobada por su Comisión Delegada con fecha 17/01/2019, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Según lo dispuesto en el artículo 21.3.b) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid ejercerá la competencia relativa a la aprobación de los Reglamentos de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.*

SEGUNDO.- *Según lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, éstas se rigen por lo dispuesto en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, por el mencionado Decreto y demás disposiciones que les sean aplicables, y por sus Estatutos y Reglamentos, que serán debidamente aprobados por la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid.*

TERCERO.- *Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, que regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, serán objeto de inscripción las modificaciones reglamentarias.*

CUARTO.- *Se considera que la modificación del Reglamento Técnico presentado por la Federación Madrileña de Pádel es acorde con la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid; el Decreto 195/2003, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid; y el resto de la legislación deportiva aplicable.*

QUINTO.- *Se considera que la modificación del Reglamento Técnico presentado es acorde con las previsiones estatutarias.*

SEXTO.- *La adopción de la presente Orden le corresponde al Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, en base a lo dispuesto en el Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la*





Comunidad de Madrid

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, y, por delegación, le corresponde al Director General de Deportes, en base a lo dispuesto en el artículo 13º.2 de la Orden 18/2017, de 17 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

En consecuencia,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la modificación de los artículos III.3, III.5, III.6, III.7 y III.9 del Reglamento Técnico de la Federación Madrileña de Pádel conforme quedan redactados en el anexo de la presente Orden y **disponer su inscripción** en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 23 de enero de 2019. El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes. P.D. (Orden 18/2017, de 17 de octubre). El Director General de Deportes, Javier Orcaray Fernández.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

III.3. SORTEO DE LAS COMPETICIONES

III.3.1. *El sorteo, que será público, se realizará en la F.M.P.*

III.3.2. *No podrá entrar en sorteo un jugador:*

- *Descalificado o sancionado.*
- *Que por edad no corresponde a la categoría de la prueba.*





Comunidad de Madrid

- *Un jugador cuya licencia no corresponda al ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el caso de los Campeonatos Absolutos, del Máster, Ligas y del Trofeo Federación.*
- *Un jugador cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre de la misma.*
- *Un jugador sin licencia en vigor.*
- *Un jugador pendiente de abonar pagos por inscripciones no satisfechas.*

III.3.3. *Las competiciones estarán compuestas por cuadros de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Categoría en hombres, y Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Categoría en mujeres. En el futuro podrá ampliarse a más categorías si fuera necesario.*

En las competiciones con cuadros cerrados las parejas inscritas son agrupados en Primera, Segunda, Tercera, etc. categoría en función de su clasificación en el ranking y del número de parejas establecido para cada una de las categorías. No se podrá iniciar una categoría si no ha sido cubierta la anterior en su totalidad.

Los cuadros podrán ser:

1.- Primera Categoría:

- Cerrada con 8 parejas con dos cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, y las restantes parejas sorteadas.*
- Cerrada con 12 parejas y 4 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.*
- Cerrada con 16 parejas, con cuatro cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas.*
- Cerrada con 24 parejas, con ocho cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, 5 al 8 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.*
- Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.*
- Abierta: 12 parejas clasificadas directamente y 4 parejas semifinalistas del cuadro de 2ª categoría o fase previa con 4 cabezas de serie. Cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.*
- Abierta: 24 parejas + 8 de previa con ocho cabezas de serie.*
- Abierta: 28 parejas + 4 de fase previa con ocho cabezas de serie.*
- Abierta: 6 parejas (categoría femenina), con 2 cabezas de serie + 2 de previa. Las 6 mejores parejas inscritas en función de sus puntos más las 2 parejas ganadoras de la fase previa (letras A y B) compondrán el cuadro final. Para disputarse la fase previa deberán inscribirse un mínimo de tres parejas. Si hubiese dos parejas inscritas, entrarían*





Comunidad de Madrid

directamente al cuadro final y si hubiese una, entraría esa pareja inscrita más la siguiente pareja del ranking de esa prueba (pareja número 7). Si hubiese más parejas inscritas para disputar la fase previa, se establecerán los cabezas de serie de todas ellas, siendo la pareja con más puntos la que esté exenta de disputar esta fase previa. Las parejas provenientes de la fase previa no se enfrentarán entre ellas en la primera ronda del cuadro principal.

j. Abierta: 20 parejas (categoría masculina), con 8 cabezas de serie + 4 de previa. Las 20 mejores parejas inscritas en función de sus puntos más las 4 parejas ganadoras de la fase previa (letras A, B, C Y D) compondrán el cuadro final. Para disputarse la fase previa deberán inscribirse un mínimo de cinco parejas. Si hubiese cuatro parejas inscritas, entrarían directamente al cuadro final y si hubiese una, entraría esa pareja inscrita más las siguientes tres parejas del ranking de esa prueba (parejas números 22, 23 y 24). Si hubiese más parejas inscritas para disputar la fase previa, se establecerán los cabezas de serie de todas ellas, siendo las parejas con más puntos las que estén exentas de disputar esta fase previa. Las parejas provenientes de la previa no se enfrentaran entre ellas en la primera ronda del cuadro principal.

k. Abierta.

2.- Segunda Categoría o Fase Previa:

a. Cerrada con 12 parejas y 4 cabezas de serie. Las cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas. En caso de no haber un mínimo de 12 parejas, se pasarán al cuadro de 1ª categoría (categoría abierta).

b. Cerrada con 16 parejas, con cuatro cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas.

c. Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.

d. Abierta: 8 parejas clasificadas directamente y 8 parejas clasificadas del cuadro de 3ª categoría o fase pre-previa con 8 cabezas de serie.

e. Abierta.

En caso de no haber un mínimo de 16 parejas se pasarán al cuadro de 1ª categoría (categoría abierta).

3.- Tercera Categoría:

a. Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados entre si y el resto a sorteo.

b. Cerrada con 64 parejas, con 16 cabezas de serie.

c. Abierta o Fase Pre-previa.





Comunidad de Madrid

En caso de no haber un mínimo de 32 parejas en categoría masculina y un mínimo de 16 parejas en categoría femenina, se pasarán al cuadro de 2ª categoría (categoría abierta).

4.- Cuarta y Quinta categoría:

a. Cerrada con 32 parejas con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados entre si y el resto a sorteo.

b. Cerrada con 64 parejas con 16 cabezas de serie.

c. Abierta.

En caso de no haber un mínimo de 32 parejas, se pasarán al cuadro de la categoría anterior, 3ª o 4ª (categoría abierta).

5.- Sexta Categoría:

a. Abierta

En las categorías abiertas, en las que no haya un número determinado de parejas (8, 12, 24, 32 parejas), los cabezas de serie, cuando el número de parejas no llegue a completar el cuadro, se obtendrán dividiendo el número de parejas inscritas entre cuatro, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.

III.3.4. *La elección de las cabezas de serie deberá hacerse de acuerdo con la clasificación autonómica vigente.*

III.3.5. *Si dos o más parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, se sorteará el orden entre ellas.*

Las parejas sin puntos no podrán, bajo ningún concepto, ir por delante de parejas con puntos, a excepción de las parejas a las que se les otorga un wild card. En ningún caso éstas podrán ser cabeza de serie.

En cuadros de 8, 12 ó 16 parejas podrá haber 1 wild card (lo otorga la F.M.P.)

En cuadros de 24, 32 ó más parejas podrán haber un máximo de 2 wild card (1 lo otorga la F.M.P. y el otro la organización).

Excepto en las pruebas Grand Slam Oro y Plata que se establece con sistema de fase previa en el cuadro de 1ª categoría.

Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de "exentos" que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan "exentos" aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente





Comunidad de Madrid

superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

III.3.6. *En los torneos por categorías de edad se usarán las clasificaciones de dichas categorías. Si ésta no existiera se tomarán entonces las clasificaciones absolutas.*

III.3.7. *En las pruebas por parejas se establecerá el valor de las parejas sumando los puntos de ambos jugadores estableciendo el orden de los cabezas de serie de acuerdo con el valor total de la pareja.*

III.3.8. *Un jugador tendrá los puntos que aparezcan en la clasificación vigente.*

III.3.9. *Un jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.*

III.3.10. *Procedimiento a seguir cuando un cabeza de serie avisa de su no asistencia a un campeonato y el sorteo ya se ha realizado.*

El Juez Árbitro comprobará la veracidad del aviso, consultando inmediatamente al Director Deportivo de la F.M.P. Caso de no poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, quedando la misma fuera de la competición. Si el aviso se produce cuando el cuadro correspondiente al cabeza de serie ausente hubiera comenzado, éste no podrá variarse y su rival pasará la ronda por W.O.

Cuando exista un W.O. de algún cabeza de serie en cuadros abiertos y no haya comenzado a jugarse el cuadro, se sorteará un "lucky loser" entre los perdedores de cuartos de final de la categoría inmediatamente inferior a la categoría donde se ha producido dicho W.O.

Los avisos de ausencia deberán hacerse por e-mail a la F.M.P. haciendo constar nombre, apellidos, nº de licencia, nº del D.N.I. y el motivo de la ausencia.

III.3.11. *Se considera comenzada la fase cuando los contendientes de uno cualquiera de los partidos de dicha fase se encuentren ya en la pista, aunque solo sea peloteando.*

III.3.12. *Bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas una vez cerrada la inscripción. La formación de las parejas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición.*





Comunidad de Madrid

La no observancia de esta regla resultará en la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad sin menoscabo de las acciones que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva juzgue oportuno tomar.

III.3.13. *Si por causas de fuerza mayor uno de los integrantes de una pareja debiera retirarse, o no se presentase a jugar dentro de los 10 minutos siguientes a la hora fijada para el partido, la pareja debe abandonar la competición.*

III.3.14. *El cabeza de serie nº 1 irá colocado en la última línea del cuadro y el cabeza de serie nº 2 en la primera. El resto de los cabezas de serie se colocarán en el cuadro de la siguiente manera:*

Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones.

Los cabezas 3 y 4 sorteados en sus posiciones.

De la cabeza de serie nº 5 a la 8 sortearán sus puestos entre sí.

De la cabeza de serie nº 9 a la 16 sortearán sus puestos entre sí.

De la cabeza de serie nº 17 al resto sortearán sus puestos entre sí.

III.3.15. *Los jugadores o parejas que pierdan su primer partido tendrán derecho a jugar la consolación de la categoría correspondiente. Excepto en la fase previa de las pruebas Grand Slam Oro y Plata en la categoría de primera masculina y femenina donde no habrá consolación. El número de cabezas de serie se obtendrá del resultado de dividir entre cuatro el número de parejas inscritas a esa consolación.*

III.3.16. *Un jugador o pareja a los que les haya aplicado W.O. no podrán participar en las pruebas de consolación.*

III.3.17. *Un jugador que gane el primer partido por W.O. y pierda el siguiente no podrá participar en las pruebas de consolación.*

III.3.18. *Los jugadores que, teniendo derecho, deseen jugar la consolación deberán comunicárselo al Juez Arbitro como máximo 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Al menos uno de los dos jugadores tendrá que registrarse y firmar la hoja de solicitud en poder del juez árbitro. Así mismo deberán informarse del horario de juego de la consolación.*

III.3.19. *Con los jugadores que pasan a la prueba de la consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro siguiendo idénticos criterios que para el sorteo de las otras fases. Pueden existir otros criterios técnicos para este punto.*





Comunidad de Madrid

III.3.20. Los jugadores podrán impugnar el sorteo, debiendo realizarlo por escrito ante la F.M.P., antes del comienzo de la competición. Una vez iniciado un partido no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro, aun cuando la impugnación fuese justa y sin perjuicio de las reclamaciones posteriores.

III.5. CAMPEONATOS DE MADRID POR EQUIPOS DE CLUBES

III.5.1. Podrán inscribirse en los Campeonatos por Equipos todos los Clubes Deportivos y Asociaciones Deportivas pertenecientes, dados de alta y registrados en la Comunidad de Madrid en la modalidad de pádel, que con o sin pistas de pádel, y que estén dados de alta y registrados en la F.M.P. y estén en la corriente de sus cuotas.

La fecha de cierre de la inscripción para los campeonatos de 1ª y 2ª, será el jueves de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h) y se realizará a través de la página web de la F.M.P. Para el Campeonato de 3ª, será el lunes de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h).

III.5.2. Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de Madrid de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los siguientes el de 3ª categoría. (A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.)

Deberá mantenerse la siguiente temporada el número de 8 equipos en 1ª y 2ª categoría. Se disputarán todas las posiciones de los cuadros de las competiciones por equipos para establecer una clasificación general y poder completar los cuadros de las categorías de primera y segunda cuando existan equipos clasificados que no realicen su inscripción en la que le corresponda del año anterior.

Cuando alguna categoría esté incompleta por la renuncia a participar de algún equipo, se ofrecerá dicha plaza a los equipos descendidos del año anterior (7ª y 8ª posición) y a continuación a los equipos clasificados en 3ª y 4ª posición en la siguiente categoría. No se ofrecerá a aquellos equipos que hayan dado W.O. No Avisado en la competición de dicho año.

Se establece un plazo de 72 horas de incidencias para posibles repescas de estos equipos comentados anteriormente.

La plaza ofrecida deberá ser aceptada o denegada en un plazo máximo de 24 horas.

III.5.3. Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma. Transcurrido el plazo establecido para dicha renuncia, el equipo no compareciente será declarado W.O. sin que pueda considerarse sustitución alguna y con la correspondiente responsabilidad disciplinaria. A los efectos del presente artículo, se considerará que un equipo no ha comparecido, y por lo tanto será declarado W.O., cuando no comparezca con el total del número de parejas exigidas en cada competición.

Cuando un equipo avise de su no asistencia con más de cuatro horas, perderá la eliminatoria pero podrá





Comunidad de Madrid

seguir disputando la competición, salvo en caso que se dispute una liguilla de descenso tal y como se recoge en el artículo III.5.27. Si un equipo NO avisa de su no asistencia con más de cuatro horas descenderá a la categoría inferior, dándosele por pérdida la eliminatoria y sin que pueda jugar la fase de ascenso. Deberá mantenerse la siguiente temporada el número de 8 equipos en 1ª y 2ª categoría. A partir del año 2018, se disputarán todas las posiciones de los cuadros de las competiciones por equipos para establecer una clasificación general y poder completar los cuadros de las categorías de primera y segunda cuando existan equipos clasificados que no realicen su inscripción en la que le corresponda del año anterior.

III.5.4. *Si un equipo inscrito avisa de su NO participación en la competición con 48 o más horas de anticipación y el campeonato no hubiera comenzado, el sorteo se repetirá.*

III.5.5. *El mínimo de parejas para que una eliminatoria se realice es de cinco. Si un equipo no presentara las cinco parejas perderá esa eliminatoria, siendo declarado W.O. con los efectos previstos en el art. III.5.2.*

III.5.6. *Los dos últimos equipos clasificados en una categoría descenderán automáticamente a la categoría inferior. Los dos primeros equipos de una categoría ascenderán automáticamente a la categoría superior. Se sobrentiende que los dos primeros equipos de 1ª categoría y los dos últimos de la última categoría se mantienen en sus lugares.*

III.5.7. *Cada Club podrá clasificar hasta un máximo de 2 equipos por categoría, excepto en la última que podrá presentarse con más de 2. Cuando así suceda, cada equipo será totalmente independiente no pudiendo entremezclar los jugadores de sus equipos.*

Un equipo de categoría o denominación superior a otro del mismo club, deberá ser superior en puntos a otro de categoría o denominación inferior de acuerdo con la regla III.5.13.

III.5.8. *Los equipos estarán formados por 5 parejas. En el momento de la inscripción, un equipo podrá enviar una lista de hasta 20 jugadores, pudiendo disponer de todos ellos para disputar las diferentes eliminatorias durante el campeonato. En categorías inferiores podrá utilizarse a un jugador de categoría superior si éste no ha jugado en dicha categoría (sí podrá formar parte de equipos de veteranos, junior, otras categorías por edades y en el Campeonato Interclubs de Veteranos) y no haya aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo.*

III.5.9. *Un jugador sólo podrá formar parte de los equipos de los clubes por los que tiene emitidas las correspondientes licencias, en función de su categoría de edad, en cada temporada o año natural.*

Una vez disputado un campeonato oficial de la F.M.P. por equipos Absolutos de cualquier categoría con





Comunidad de Madrid

un determinado equipo, el jugador quedará ligado al Club por el que ha jugado durante todo ese año natural. En el caso de disputar la Liga por Equipos de la F.M.P. con un equipo de un club, el jugador quedará ligado a ese club para poder participar en los campeonatos absolutos de Madrid por equipos.

Se exceptúa y se permite la cesión a cualquier Competición de Veteranos organizada por la F.M.P., conforme a las siguientes reglas:

- a) Un jugador que ha participado en Competición Oficial de la F.M.P. en el año natural con un determinado equipo, podrá jugar tanto la Liga de Veteranos como el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos, con un 2º Club distinto del Absoluto.*
- b) En el momento en que ese jugador participe con un determinado Club en la Liga de Veteranos, solo podrá participar en el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos con el Club que ha intervenido en la Liga de Veteranos.*
- c) Un jugador que pertenezca a un Equipo Absoluto de cualquier categoría que no haya jugado en otro equipo de la Liga de Veteranos, podrá participar en el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos, con el que desee.*
- d) El jugador que participe en dos equipos (Absoluto y Veteranos) de dos clubes distintos, dispondrá de dos licencias, una por cada club.*

III.5.10. *Los equipos podrán presentar un máximo de dos jugadores extranjeros residentes y todos aquellos que quiera pertenecientes a la Comunidad Europea. La documentación necesaria para justificar la inclusión de un jugador en un equipo deberá ser remitida a la F.M.P. antes del cierre de la inscripción.*

Los capitanes estarán a disposición de acreditar la residencia o permiso de la F.M.P. de sus jugadores a requerimiento del Juez Arbitro.

III.5.11. *En el momento de la inscripción, además del nombre de los jugadores, se deberá facilitar el nombre del capitán. Este puede ser sustituido en caso de que, por fuerza mayor, no pueda acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará al Juez Arbitro a su llegada al Club.*

III.5.12. *El capitán que puede ser o no jugador será el responsable de:*

- Estar en contacto con el Juez Arbitro.*
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etc.*
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.*
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en este reglamento.*
- Nombrar a un capitán suplente cuando él actúe como jugador.*

III.5.13. *El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la clasificación de la F.M.P.*





Comunidad de Madrid

vigente. La pareja nº 1 será la que más puntos tenga (suma de los puntos de los dos jugadores), la nº 2 menos que la nº 1 y así sucesivamente hasta la nº 5 que será la que menos puntos tenga.

III.5.14. El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que determine su capitán.

El orden entre sí de las parejas sin puntos será el que determine su capitán.

III.5.15. La F.M.P., a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se disputará la competición: liguilla, grupos, eliminatoria, etc., siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios.

III.5.16. La determinación de los equipos cabeza de serie se hará de acuerdo con la valoración del equipo que se obtiene sumando los puntos de sus 10 mejores jugadores clasificados en el momento del cierre de la inscripción. Aquellos jugadores que jueguen o que den puntos al equipo no podrán aparecer en las listas de otro equipo del mismo club de categoría inferior. Si podrán participar en otras competiciones por equipos por edades.

III.5.17. Los cabezas de serie números 1 y 2 estarán fijos en sus posiciones. Los cabezas de serie 3 y 4 sorteados en sus posiciones. El resto de los equipos se someterán a sorteo. Si la categoría es abierta (tercera) y hay más de 24 equipos habrá 8 cabezas de serie.

III.5.18. La inscripción se realizará a través de la página web de la F.M.P. indicando nombre, apellidos y nº de licencia de sus jugadores, no admitiéndose a sorteo las inscripciones que no reúnan estos requisitos. (Los equipos de un mismo Club irán relacionados en listas separadas no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas las listas). Las listas serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

Una vez recibidas todas las listas estas serán publicadas junto al cuadro de la competición. Cualquier impugnación a la alineación de jugadores o sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria una impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

Diez minutos antes del comienzo de cada eliminatoria los capitanes deberán entregar la formación por duplicado de su equipo para esa eliminatoria, y aportar documento oficial para la identificación de los jugadores que la componen, indicando además la suma de puntos de cada pareja. El Juez Arbitro en presencia de los dos capitanes entregará una copia del equipo contrario a cada capitán quienes dispondrán de esos diez minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del equipo contrario. Si alguna impugnación sobre la formación de un equipo fuera aceptada por el Juez Arbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará al equipo implicado rehaga su formación sin menoscabo de las acciones que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva pudiera tomar.





Comunidad de Madrid

III.5.19. *Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria.*

III.5.20. *El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria siempre y cuando las coloque respetando el orden que les corresponde a sus puntos.*

III.5.21. *Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria no se podrá sustituir ningún jugador ni pareja de jugadores por ninguna causa salvo que por error o impugnación así lo requiriera el Juez Arbitro.*

III.5.22. *Los encuentros se disputarán compitiendo las cinco parejas, enfrentándose entre sí los nº 1, los nº 2, etc.*

III.5.23. *El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: 5, 4, 1, 2, 3.*

III.5.24. *Cuando los cinco partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar simultáneamente se jugarán en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres.*

III.5.25. *Cada partido ganado por un equipo valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos. En caso de empate ganará el equipo que haya anotado más sets. Si aún persistiera el empate, se aplicará el juego-average.*

III.5.26. *El Juez Arbitro deberá enviar, junto con los cuadros, las listas definitivas de todos los equipos, y las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y él mismo.*

III.5.27. *En el cuadro de consolación/descenso de los Campeonatos por Equipos se seguirá el criterio contrario que en el cuadro de ganadores, es decir:*

- a) *Si el cuadro está completo con cuatro equipos se rehace el cuadro colocando los equipos cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones.*
- b) *En el caso de que sean tres equipos los que luchen por evitar el descenso, se disputará una liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos; la segunda, el equipo con más puntos contra el perdedor del primer enfrentamiento y la tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación. Si alguno de los equipos participantes en la liguilla no se presentara a alguna eliminatoria, descenderá de categoría automáticamente, independientemente de que sea W.O. avisado o no avisado.*





Comunidad de Madrid

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- *Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo en las confrontaciones entre ellos.*
- *Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos.*
- *Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos.*

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

Si un equipo pasa exento la 1ª ronda se considerará como partido ganado y no accederá al cuadro de descenso en caso de perder la siguiente ronda. Esta norma sólo se aplicará en cuadros cerrados de 1ª y 2ª categoría. En 3ª categoría no se aplicará esta norma al no existir posibilidad de descenso.

III.5.28. *El importe de la inscripción para este campeonato lo determinará la Asamblea de la F.M.P.*

III.6. CAMPEONATO DE MADRID DE VETERANOS POR EQUIPOS DE CLUBES

III.6.1. *En este Campeonato serán de aplicación las mismas Normativas que para el Campeonato de Madrid por Equipos de Clubes, con excepción de aquellos artículos que se mencionan a continuación.*

III.6.2. *Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de Madrid de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los siguientes el de 3ª categoría. A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.*

Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma. Transcurrido el plazo establecido para dicha renuncia, el equipo no compareciente será declarado W.O. sin que pueda considerarse sustitución alguna y con la correspondiente responsabilidad disciplinaria. A los efectos del presente artículo, se considerará que un equipo no ha comparecido, y por lo tanto será declarado W.O., cuando no comparezca con el total del número de parejas exigidas en cada competición.

Cuando un equipo avise de su no asistencia con más de cuatro horas, perderá la eliminatoria pero podrá seguir disputando la competición. Si un equipo NO avisa de su no asistencia con más de cuatro horas descenderá a la categoría inferior, dándosele por perdida la eliminatoria y sin que pueda jugar la fase de ascenso. Deberá mantenerse la siguiente temporada el número de 8 equipos en 1ª y 2ª categoría. A





Comunidad de Madrid

partir del año 2018, se disputarán todas las posiciones de los cuadros de las competiciones por equipos para establecer una clasificación general y poder completar los cuadros de las categorías de primera y segunda cuando existan equipos clasificados que no realicen su inscripción en la que le corresponda del año anterior.

III.6.3. *Para este Campeonato cada club enviará una lista con un máximo de 25 jugadores cuando las eliminatorias se disputen por 5 parejas.*

Composición de las parejas: Podrán participar aquellos jugadores que por edad puedan participar en la Liga de Veteranos de la F.M.P.

En categoría masculina:

Pareja 1: suma de edades igual o superior a 85 años

Pareja 2: suma de edades igual o superior a 90 años

Pareja 3: suma de edades igual o superior a 95 años

Pareja 4: suma de edades igual o superior a 100 años

Pareja 5: suma de edades igual o superior a 105 años

El encuentro se disputará compitiendo entre si las parejas de igual categoría.

Cuando las eliminatorias se disputen por 3 parejas cada club enviará una lista con un máximo de 15 jugadores.

Pareja 1: suma de edades igual o superior a 85 años

Pareja 2: suma de edades igual o superior a 95 años

Pareja 3: suma de edades igual o superior a 105 años

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría.

En categoría femenina:

Pareja 1: suma de edades igual o superior a 80 años

Pareja 2: suma de edades igual o superior a 85 años

Pareja 3: suma de edades igual o superior a 90 años

Pareja 4: suma de edades igual o superior a 95 años

Pareja 5: suma de edades igual o superior a 100 años

El encuentro se disputará compitiendo entre si las parejas de igual categoría.

Cuando las eliminatorias se disputen por 3 parejas cada club enviará una lista con un máximo de 15 jugadores.

Pareja 1: suma de edades igual o superior a 80 años

Pareja 2: suma de edades igual o superior a 90 años





Comunidad de Madrid

Pareja 3: suma de edades igual o superior a 100 años

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría.

III.6.4. *Los clubes se colocarán en el cuadro de la siguiente manera: cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, cabezas de serie 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto por sorteo.*

III.6.5. *El orden de los partidos, cuando no se puedan disputar todos simultáneamente será:*

Equipos compuestos de 5 parejas: 5, 4, 1, 2 y 3

Equipos compuestos de 3 parejas; 3, 1 y 2

III.6.6. *El mínimo de parejas para que una eliminatoria se realice es de cinco cuando la eliminatoria sea de cinco parejas. Si un equipo no presentara las cinco parejas o tres si es de tres parejas, perderá esa eliminatoria, siendo declarado W.O. con los efectos previstos en el art. III.6.2.*

III.6.7. *La fecha de cierre de la inscripción para los campeonatos de 1ª y 2ª, será el jueves de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h) y se realizará a través de la página web de la F.M.P. Para el Campeonato de 3ª, será el lunes de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h).*

III.7. CAMPEONATO DE MADRID DE MENORES POR EQUIPOS DE CLUBES

III.7.1. *En este Campeonato serán de aplicación las mismas Normativas para el Campeonato de Madrid por Equipos de Clubes, con excepción de aquellos artículos que se mencionan a continuación.*

III.7.2. *Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de Madrid de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los ocho siguientes el de 3ª categoría. (A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.)*

Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma. Transcurrido el plazo establecido para dicha renuncia, el equipo no compareciente será declarado W.O. sin que pueda considerarse sustitución alguna y con la correspondiente responsabilidad disciplinaria. . A los efectos del presente artículo, se considerará que un equipo no ha comparecido, y por lo tanto será declarado W.O., cuando no comparezca con el total del número de parejas exigidas en cada competición.

Cuando un equipo avise de su no asistencia con más de cuatro horas, perderá la eliminatoria pero podrá seguir disputando la competición. Si un equipo NO avisa de su no asistencia con más de cuatro horas descenderá a la categoría inferior, dándosele por perdida la eliminatoria y sin que pueda jugar la fase de





Comunidad de Madrid

ascenso. Deberá mantenerse la siguiente temporada el número de 8 equipos en 1ª y 2ª categoría. A partir del año 2018, se disputarán todas las posiciones de los cuadros de las competiciones por equipos para establecer una clasificación general y poder completar los cuadros de las categorías de primera y segunda cuando existan equipos clasificados que no realicen su inscripción en la que le corresponda del año anterior.

III.7.3. Para el Campeonato en Categoría de Menores cada club enviará una lista con un máximo de 12 jugadores y un mínimo de 6, dispuestas de tal manera que puedan completarse siempre las 3 parejas a presentar.

Composición de las parejas, teniendo en cuenta la categoría del año natural y no de la Liga de Menores, que en algunos casos no corresponde:

Categoría Masculina

Pareja 1: Infantil

Pareja 2: Cadete

Pareja 3: Junior

Categoría Femenina

Pareja 1: Infantil

Pareja 2: Cadete

Pareja 3: Junior

Cada jugador ha de ser inscrito en la categoría que le corresponda a su año de nacimiento, pudiendo formar parte de la pareja de la categoría inmediatamente superior a la suya.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría y sexo. Cada jugador podrá inscribirse en la categoría que le corresponda por edad o en la inmediatamente superior. Una vez inscrito en una categoría podrá jugar en esa categoría o en la inmediatamente superior, salvo que se hubiera inscrito en una categoría superior a la que le corresponda por edad. En este caso sólo podrá participar en la que se ha inscrito.

III.7.4. Una vez disputado un campeonato por equipos en una determinada categoría de edad, el jugador quedará ligado a los equipos de los clubes por los que tiene licencia en esa categoría de edad y ha participado durante todo ese año natural en esa categoría de edad.

Se exceptúa y se permite la cesión a cualquier Competición de Menores organizada por la F.M.P., conforme a las siguientes reglas:

- a) Un jugador que ha participado en Competición Oficial de la F.M.P. en el año natural con un determinado equipo, podrá jugar tanto la Liga de Menores como el Campeonato de Madrid de Menores por Equipos, con un 2º Club distinto del Absoluto.





Comunidad de Madrid

- b) *En el momento en que ese jugador participe con un determinado Club en la Liga de Menores, solo podrá participar en el Campeonato de Madrid de Menores por Equipos con el Club que ha intervenido en la Liga de Menores.*
- c) *Un jugador que pertenezca a un Equipo Absoluto de cualquier categoría que no haya jugado en otro equipo de la Liga de Menores, podrá participar en el Campeonato de Madrid de Menores por Equipos, con el que desee.*
- d) *El jugador que participe en dos equipos (Absoluto y Menores), de dos clubes distintos, dispondrá de dos licencias, una por cada club.*

III.7.5. *Los clubes se colocarán en el cuadro de la siguiente manera: cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, cabezas de serie 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto por sorteo.*

III.7.6. *El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente será: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.*

III.7.7. *Si falta una pareja (o uno de sus componentes) antes de que comience la eliminatoria y después de entregadas las listas, el equipo perdería el punto de dicha pareja.*

III.7.8. *La fecha de cierre de la inscripción para los campeonatos de 1ª y 2ª, será el jueves de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h) y se realizará a través de la página web de la F.M.P. Para el Campeonato de 3ª, será el lunes de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h).*

III.9. TORNEOS INTENSIVOS

III.9.1. *En las pruebas denominadas Torneo Intensivo de un día, el cierre de inscripción se realizará el jueves a las 12.00 o lo que se estipule en la información de la prueba.*

III.9.2. *Una vez cerrado el plazo de inscripción y previo aviso de más de 4 horas se ofrecerá la plaza a la siguiente pareja por orden de inscripción al mismo.*

III.9.3. *Para la devolución de la inscripción se deberá haber avisado con más de 4 horas y enviar un documento oficial (parte médico, certificado de defunción, policía, etc) en un plazo máximo de 48 horas una vez concluida la prueba.*





Comunidad de Madrid

III.9.4. Se realizará una primera fase de grupos de 4 parejas que disputarán sus enfrentamientos por el método Round Robin (todos contra todos) y una segunda fase de cuadros eliminatorios.

Tanto la categoría masculina como la femenina estarán compuestas por las 40 primeras parejas inscritas, estableciéndose tres categorías, la Primera con las 8 mejores parejas, la Segunda con las 16 siguientes y la Tercera con las otras 16 hasta llegar a la pareja número 40. En caso de que una de las categorías no se complete se podrá aumentar el límite de inscritos en la otra en caso de que haya demanda de inscripción.

III.9.5. La puntuación obtenida en estos torneos sumará en la clasificación de cada jugador pero no contará como prueba para establecer el promedio de cada uno de ellos.”

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deportes en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Orden, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 24 de enero de 2019.

EL JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEPORTIVO

Rafael Díaz de Lope Díaz y Sánchez-Cantalejo

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

